

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: 0000664/2025

Se incluyen las modificaciones según informe Intervención IPSASMA/FFF de 03/06/26 y de 07/07/26

1. ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El Servicio Andaluz de Salud, tiene entre sus funciones, la gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.

Para la prestación de una asistencia sanitaria de calidad, es necesario garantizar un adecuado servicio de mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del Hospital Regional Universitario de Málaga (HRUM) perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, para lo cual deben acometerse, entre otras actuaciones, la contratación de un servicio que tenga por objeto el mantenimiento de los edificios e instalaciones que resultaría esencial para que dicha asistencia sanitaria pueda prestarse con normalidad y seguridad. El alcance del citado mantenimiento, en esencia, afecta a las siguientes instalaciones:

- Mantenimiento y reparación de las centrales térmicas
- Mantenimiento y reparación de las instalaciones de producción de frío
- Mantenimiento y reparación de las instalaciones de climatización, ventilación y extracción de aire de los edificios
- Instalaciones de combustible que dan servicio a las centrales térmicas
- Sistemas de control y gestión energética de las instalaciones
- Instalaciones eléctricas asociadas a las instalaciones térmicas
- Redes de distribución de climatización (Agua fría y caliente)
- Cámaras y equipos frigoríficos
- Instalaciones y equipamiento de la cocina central y sus áreas de distribución
- Servicio de prevención y control de la Legionelosis (R.D. 487/2022, RD 614/2024 y disposiciones complementarias).

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga
C/ Amargura, 31
29012 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 1/15



El mantenimiento de las instalaciones se desarrollará, tal y como se explicita en el pliego técnico, a través de programas de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

En la actualidad, el Hospital Universitario Regional de Málaga cuenta con un contrato que engloba parcialmente el mantenimiento de todas las instalaciones de los centros, por lo que es preciso articular un expediente de contratación que dé continuidad a los servicios de mantenimiento que ahora vienen desarrollándose, ampliando el alcance con las nuevas necesidades surgidas.

Se plantea un expediente de contratación por procedimiento abierto de servicio de mantenimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector público (en adelante LCSP) al no existir razones que justifiquen la no libre concurrencia y, por tanto, todo empresario interesado podrá presentar su proposición.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto contractual consiste en la prestación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

- Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de **climatización, frío industrial, sistemas de ventilación y extracción de los edificios**, realizando las acciones de mantenimiento, mejora y actualización, adaptación a nuevos requisitos, reparación y explotación entre otros, necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y operatividad de esas instalaciones cumpliendo la normativa aplicable
- La reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de **detección y extinción de incendios** de los edificios, realizando las acciones de mantenimiento, mejora y actualización, necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y operatividad de estas instalaciones cumpliendo la normativa vigente.
- la reparación, mantenimiento y conservación de las **máquinas e instalaciones de cocina y equipos de hostelería**, realizando las acciones de mantenimiento, mejora y actualización, necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y operatividad de estas instalaciones cumpliendo la normativa vigente.
- Revisión de **paneles de vigilancia de aislamiento en quirófanos y salas especiales.**
- Las operaciones higiénico-sanitarias de mantenimiento encaminadas a la prevención y control de la legionelosis.

3- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

El Complejo Hospitalario HRUM, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS) está formado por los siguientes centros

- Hospital General
- Hospital Civil
- Hospital Materno Infantil
- Centro de Alta Resolución de Especialidades “José Estrada”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 2/15	

4- JUSTIFICACIÓN

El servicio que se contrata tiene como finalidad la reparación, mantenimiento y conservación de los edificios y sus instalaciones, realizando las acciones de mantenimiento, mejora y actualización, adaptación a nuevos requisitos, reparación y explotación entre otros, necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y operatividad de estos edificios y sus instalaciones con la máxima fiabilidad, seguridad y calidad de servicio, cumpliendo la normativa de cualquier índole aplicable.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el presente expediente es conseguir el mejor estado de conservación de los edificios e instalaciones objeto de este contrato, asegurar su conducción y correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías, así como la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que demanden los centros sanitarios, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las presentaciones que proporciona y su coste de explotación, todo ello como garantía de una adecuada prestación sanitaria a la población asistida.

5 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **131 y 156 de la LCSP**, permitiendo a todo empresario interesado la presentación de una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

6 - DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato no se considera susceptible de división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), al concurrir razones de carácter técnico que hacen desaconsejable dicha división. En concreto, la correcta ejecución del contrato se vería comprometida si las prestaciones que lo integran fueran adjudicadas y ejecutadas de forma independiente, por diferentes operadores económicos.

El contrato tiene por objeto el mantenimiento integral de los centros dependientes del Hospital Universitario Regional de Málaga, lo cual exige un enfoque global e integrado que asegure la uniformidad, coherencia y continuidad del servicio. La fragmentación del objeto en distintos lotes podría dar lugar a una pluralidad de adjudicatarios responsables de prestaciones parciales, lo que generaría importantes dificultades de coordinación técnica, solapamientos o lagunas en la ejecución, y una mayor complejidad en el seguimiento y supervisión del contrato por parte del órgano de contratación.

Todo ello repercutiría negativamente en la eficiencia del servicio y en el cumplimiento del fin último del contrato: garantizar el adecuado funcionamiento de los centros sanitarios y la seguridad de las instalaciones y usuarios.

Asimismo, la existencia de un único adjudicatario permite una gestión más eficiente y directa del contrato, reduciendo los tiempos de respuesta ante incidencias y facilitando la trazabilidad de las actuaciones técnicas.

Por el contrario, una ejecución fragmentada implicaría la necesidad de establecer mecanismos de coordinación adicionales entre contratistas, lo que no solo incrementaría los costes administrativos y de gestión, sino que podría dar lugar a situaciones de descoordinación, duplicidades o disfunciones técnicas, especialmente críticas en el entorno hospitalario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 3/15	

En consecuencia, y en cumplimiento del principio de eficiencia en la contratación pública (artículo 1 de la LCSP), se considera que la ejecución unitaria del contrato responde al interés general y garantiza una mejor satisfacción de las necesidades del órgano de contratación, sin perjuicio de que se hayan considerado alternativas de división durante la fase de preparación del contrato.

Por tanto, se justifica debidamente la decisión de no proceder a la división en lotes, en aplicación de lo previsto en el artículo 99.3.b de la LCSP.

7-. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El Hospital Universitario Regional de Málaga no disponen de los medios personales suficientes para hacer frente a las necesidades concretas detalladas anteriormente, al carecer del indispensable personal técnico especializado para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

Esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato resulta la más adecuada al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

Para garantizar un adecuado servicio de mantenimiento se requiere del presente procedimiento de licitación que permita dar cobertura a este servicio con una empresa especializada que posibilite el mejor estado de conservación de los edificios e instalaciones objeto de este contrato, asegure su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías, así como la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que demande el centro sanitario, manteniendo un correcto equilibrio entre las presentaciones que proporciona y su coste de explotación, todo ello como garantía de una adecuada prestación sanitaria a la población asistida.

8-. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante el cumplimiento de los requisitos que se especifican a continuación o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato (grupo O, subgrupo 1, categoría 5)

Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP): El empresario aportará una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación.

Solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Se presentará una relación de los principales servicios análogos efectuados durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es análogo al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código de la C.P.V. Los servicios se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 4/15	

cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante el cumplimiento de los requisitos específicos anteriormente o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato

Condiciones especiales de ejecución:

El contratista está obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental de conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP.

Medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificados y depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El adjudicatario deberá informar de las cantidades de residuos recogidos y su tratamiento.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.

La cuantía de las penalidades en caso de incumplimiento será de hasta el 2% del precio del contrato (IVA excluido).

9- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **dos años**, con posibilidad de prórroga por **dos años más**.

Análisis de costes:

Se ha tenido como base para el cálculo, el coste de personal, el coste de partes preventivos, técnicos legales y material diverso, así como el de partes correctivos.

Para la estimación del importe de la mano de obra, se ha tenido en cuenta los conceptos retributivos incluidos en el **“CONVENIO PROVINCIAL SIDEROMETALÚRGICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA 2025 HASTA 2028”**, así como los costes de personal de los trabajadores que vienen prestando servicio en el contrato actual, con la finalidad de lograr una adecuada estimación del precio de licitación.

Si bien hay que tener en cuenta, que las empresas licitadoras gozan de libertad para realizar las ofertas que consideren oportunas, siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

La desagregación por género no se puede realizar de forma anticipada, porque no existe ninguna razón por la cual el servicio no lo puedan prestar indistintamente tanto mujeres como hombres.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 5/15	

Para determinar los costes de mantenimiento de las instalaciones incluidas en el presente expediente, que servirán para determinar el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato, se ha calculado el coste anual de los servicios de mantenimiento, incluidos en este expediente.

El coste de personal se calcula según el convenio colectivo antes citado, los pluses de dicho convenio y pluses fuera de convenio que actualmente percibe la plantilla.

Antigüedad	CATEGORÍA	JORNADA	SALARIO BASE 2025+PLUS CONVEN+PLUS TRANSP	TURNICIDAD y	Pluses NO Convenio	Salario Bruto	Cuota SS (32%)	MEI (0,67%)	Coste Total Empresa
03/07/2001	INGENIERO TÉCNICO	L-V	34.616,65		25.596,89	60.213,54	19.268,33	403,43	79.885,30
12/01/2015	MAESTRO INDUSTRIAL	L-V	24.951,61	2.795,06	25.129,21	52.875,88	16.920,28	354,27	70.150,43
17/07/2023	MAESTRO INDUSTRIAL	L-V	24.951,61	2.795,06	8.719,63	36.466,30	11.669,22	244,32	48.379,84
04/02/2008	AUX. ADMINISTRATIVO	L-V	20.722,35		652,07	21.374,42	6.839,81	143,21	28.357,44
22/06/1988	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.861,15	32.058,16	10.258,61	214,79	42.531,56
01/08/2009	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.761,59	31.958,60	10.226,75	214,12	42.399,47
04/03/2013	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.761,59	31.958,60	10.226,75	214,12	42.399,47
01/08/2006	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.761,59	31.958,60	10.226,75	214,12	42.399,47
26/03/2019	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.761,59	31.958,60	10.226,75	214,12	42.399,47
03/09/2012	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.761,59	31.958,60	10.226,75	214,12	42.399,47
06/09/2021	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.153,21	31.350,22	10.032,07	210,05	41.592,34
01/08/2015	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.153,21	31.350,22	10.032,07	210,05	41.592,34
20/11/2010	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.761,59	31.958,60	10.226,75	214,12	42.399,47
01/02/2021	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.153,21	31.350,22	10.032,07	210,05	41.592,34
16/04/2010	OFICIAL 1ª	L-V	23.401,95		5.621,40	29.023,35	9.287,47	194,46	38.505,28
18/07/2011	OFICIAL 1ª	L-V	23.401,95		5.126,07	28.528,02	9.128,97	191,14	37.848,12
09/05/2002	MAESTRO INDUSTRIAL	L-V	24.951,61		25.129,21	50.080,82	16.025,86	335,54	66.442,22
01/09/2007	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.683,84	32.880,85	10.521,87	220,30	43.623,02
03/03/2015	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.668,48	31.865,49	10.196,96	213,50	42.275,95
17/07/2008	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.683,84	32.880,85	10.521,87	220,30	43.623,02
01/02/2005	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.683,84	32.880,85	10.521,87	220,30	43.623,02
12/03/2017	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.668,48	31.865,49	10.196,96	213,50	42.275,95
15/02/2016	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.668,48	31.865,49	10.196,96	213,50	42.275,95
27/04/2015	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.668,48	31.865,49	10.196,96	213,50	42.275,95
20/03/2023	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.668,48	31.865,49	10.196,96	213,50	42.275,95
14/01/2011	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.683,84	32.880,85	10.521,87	220,30	43.623,02
15/06/2024	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	5.668,48	31.865,49	10.196,96	213,50	42.275,95
08/09/1989	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.758,41	32.955,42	10.545,73	220,80	43.721,96
08/07/2019	OFICIAL 1ª	L-V	23.401,95		5.126,07	28.528,02	9.128,97	191,14	37.848,12
19/04/2016	OFICIAL 1ª	L-V	23.401,95		8.410,66	31.812,61	10.180,04	213,14	42.205,79
03/03/1997	MAESTRO INDUSTRIAL	L-V	24.951,61		25.153,03	50.104,64	16.033,48	335,70	66.473,83
23/03/1990	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.371,00	32.568,01	10.421,76	218,21	43.207,98
20/01/1998	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.075,53	32.272,54	10.327,21	216,23	42.815,98
09/02/2013	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	4.915,12	31.112,13	9.955,88	208,45	41.276,46
17/02/2022	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	4.915,12	31.112,13	9.955,88	208,45	41.276,46
17/06/2017	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	4.915,12	31.112,13	9.955,88	208,45	41.276,46
23/08/2021	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	4.915,12	31.112,13	9.955,88	208,45	41.276,46
10/10/2001	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	6.075,53	32.272,54	10.327,21	216,23	42.815,98

La plantilla se debe completar para cubrir las necesidades actuales con 3 oficiales de primera de nueva incorporación.

Tipo	CATEGORÍA	JORNADA	SALARIO BASE 2025+PLUS CONVEN+PLUS TRANSP	TURNICIDAD y FESTIVOS	Pluses NO Convenio	Salario Bruto	Cuota SS (32%)	MEI (0,67%)	Coste Total Empresa
Ampliación	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	0,00	26.197,01	8.383,04	175,52	34.755,57
Ampliación	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	0,00	26.197,01	8.383,04	175,52	34.755,57
Ampliación	OFICIAL 1ª	Turnos L-D	23.401,95	2.795,06	0,00	26.197,01	8.383,04	175,52	34.755,57

Se establece la duración del contrato en dos años, con una posible prórroga de otros dos años, desde la fecha de inicio estimada en octubre de 2026

Para el cálculo del absentismo se ha tenido en cuenta el porcentaje que venimos aplicando para este tipo de expedientes del 5,8%

Asimismo, para las vacaciones, se tendrá en cuenta un 8,33%

La senda para el IPC, según informe del BDE de junio de 2026, es la que se muestra en la siguiente tabla:

2025	2026	2027
2,7%	3,6%	2,6%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 6/15	

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el convenio vigente de la siderometalurgia de la provincia de Málaga, modificado mediante acuerdo publicado en el BOP de 5 de diciembre de 2025, se establece en sus artículos 15 y 16 las cláusulas de revisión, las siguientes revisiones retributivas.

Incrementos considerados según convenio

Para el año 2025

Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 3,00 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2024. Se adjuntan las tablas salariales como anexo I.

Para el año 2026

Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 3,85 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2025. (3,6% previsto en el informe de junio de BDE más el 0,25% establecido por convenio vigente, fecha de publicación 5 de diciembre de 2025)

Para el año 2027

Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 2,85 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2026. (2,6% previsto en el informe de junio de BDE más el 0,25% establecido por convenio vigente, fecha de publicación 5 de diciembre de 2025)

Para el año 2028

Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 3,00 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2027. (Para el año 2028 no se dispone de previsión del IPC, con lo que se aplicará directamente el 3,00% recogido en convenio)

Por tanto, se estima que los incrementos salariales serán los que se recogen directamente en el artículo 15 del vigente convenio colectivo, citado anteriormente (solo se actualizarán los conceptos incluidos en convenio, el resto de las retribuciones se calculan constante tanto en la vigencia del contrato como en el de las eventuales prórrogas)

Para los años 2029 y 2030, no previstos en el convenio colectivo, no se puede tener en cuenta ninguna actualización

Por otro lado, el incremento previsto para el MEI, que repercute directamente en los costes salariales, se muestra en la siguiente tabla.

Año	Total	Empresa	Trabajador
2025	0,80%	0,67%	0,13%
2026	0,90%	0,75%	0,15%
2027	1,00%	0,83%	0,17%
2028	1,10%	0,92%	0,18%
2029	1,20%	1,00%	0,20%

Por todo lo expuesto anteriormente, los costes por año completo para los profesionales requeridos para atender las necesidades objeto del contrato (1 Ingeniero Técnico, 4 Maestros Industriales, 32 oficiales de primera, 1 auxiliar administrativo que viene desempeñando ya sus labores, y 3 oficiales de primera de nueva incorporación), son los que se muestran en la siguiente tabla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 7/15	

	2026	2027	2028	2029	2030
Costes Personal Anual	1.107.509,02 €	1.139.073,03 €	1.173.245,22 €	1.173.245,22 €	1.173.245,22 €
Otros Costes Personal	296.241,75 €	296.241,75 €	296.241,75 €	296.241,75 €	296.241,75 €
Total costes (brutos) personal	1.403.750,77 €	1.435.314,78 €	1.469.486,97 €	1.469.486,97 €	1.469.486,97 €
Costes SS + MEI	459.728,38 €	471.213,84 €	483.755,11 €	484.930,70 €	484.930,70 €
Absentismo	81.417,54 €	83.248,26 €	85.230,24 €	85.230,24 €	85.230,24 €
Vacaciones	116.979,23 €	119.609,56 €	122.457,25 €	122.457,25 €	122.457,25 €
Total Costes Personal	2.061.875,92 €	2.109.386,44 €	2.160.929,57 €	2.162.105,16 €	2.162.105,16 €

A continuación, se indica el coste en materiales y repuestos, según el histórico de pedidos realizados en 2025, el coste de subcontrataciones también del año 2025 y la estimación de los nuevos materiales y subcontrataciones derivados de la ampliación de alcance del expediente respecto al anterior. Para cada año se ha incrementado el IPC previsto en el citado informe del BDE, no pudiéndose incrementar para 2028, 2029 ni para 2030 (no disponiendo de IPC previsto en esos años)

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Material Fontanería	2.714,09 €	2.811,79 €	2.884,90 €	2.884,90 €	2.884,90 €	2.884,90 €
Material Climatización	89.911,50 €	93.148,31 €	95.570,17 €	95.570,17 €	95.570,17 €	95.570,17 €
Material Legionelosis	13.660,19 €	14.151,95 €	14.519,90 €	14.519,90 €	14.519,90 €	14.519,90 €
Material Electricidad	6.424,27 €	6.655,54 €	6.828,58 €	6.828,58 €	6.828,58 €	6.828,58 €
Material Contra incendio	25.723,34 €	26.649,38 €	27.342,26 €	27.342,26 €	27.342,26 €	27.342,26 €
Material Cocina	8.751,41 €	9.066,46 €	9.302,19 €	9.302,19 €	9.302,19 €	9.302,19 €
TOTAL	147.184,78 €	152.483,43 €	156.448,00 €	156.448,00 €	156.448,00 €	156.448,00 €

Por otro lado, según el gasto en subcontratación para cubrir el servicio que constan en el centro, y aplicando los porcentajes de IPC expresados en la página anterior, se tiene en consideración la siguiente partida para años completos:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Legionelosis	29.777,91 €	30.849,92 €	31.652,02 €	31.652,02 €	31.652,02 €	31.652,02 €

Por último, se ha considerado un 8,85 % para gastos generales (gastos indirectos, entre otros: seguros, vehículos, servicios comunes), mismo porcentaje que se viene aplicando en otros expedientes similares en la provincia, indicado por la Intervención Provincial de Málaga (exp. 475/2022 Mto AGSNM, exp. 1051/2022 Mto HVG, exp. 775/2023 Mto AGSSM y exp. 802/2023 Mto DCSC-DSM-DSVG, exp 347/2025 Mto HCS),

Se aplica un 6 % de beneficio industrial, como también se viene aplicando en los expedientes similares de la Provincia de Málaga

Los importes anuales serían los que se indican en la siguiente tabla, considerando años completos.

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030
Costes personal	2.061.875,92 €	2.109.386,44 €	2.160.929,57 €	2.162.105,16 €	2.162.105,16 €
Materiales incluidos en Expediente Mto	152.483,43 €	156.448,00 €	156.448,00 €	156.448,00 €	156.448,00 €
Subcontratas (STO, empresas especialistas...)	30.849,92 €	31.652,02 €	31.652,02 €	31.652,02 €	31.652,02 €
Gastos Directos	2.245.209,28 €	2.297.486,46 €	2.349.029,59 €	2.350.205,18 €	2.350.205,18 €
Gastos Indirectos (8,85%)	190.842,79 €	195.286,35 €	199.667,52 €	199.767,44 €	199.767,44 €
Beneficio Industrial (6%)	134.712,56 €	137.849,19 €	140.941,78 €	141.012,31 €	141.012,31 €
Importe Anual Licitación (Sin IVA)	2.570.764,62 €	2.630.622,00 €	2.689.638,88 €	2.690.984,93 €	2.690.984,93 €
IVA (21%)	539.860,57 €	552.430,62 €	564.824,16 €	565.106,84 €	565.106,84 €
TOTAL ANUAL	3.110.625,19 €	3.183.052,62 €	3.254.463,04 €	3.256.091,76 €	3.256.091,76 €

El reparto presupuestario resulta como se detalla a continuación (teniendo en cuenta que el inicio estimado sería 1 de octubre de 2026 y la mensualidad de diciembre se computa en el siguiente año natural)

AÑO	PRESUPUESTO	APLICACIÓN
2026	518.437,53 €	1331067980G/41C/212.00/29 01
2027	3.177.016,99 €	1331067980G/41C/212.00/29 01
2028	2.706.101,68 €	1331067980G/41C/212.00/29 01

Por tanto, el PBL incluyendo IVA sería de: 6.401.556,20 €

CÁLCULO PRECIO POSIBLE PRÓRROGA

En caso de que se ejecute la prórroga, incluiría 3 meses del año 2028, 12 meses de 2029 y 9 meses del año 2030:

Para los meses incluidos en 2028 se tiene en cuenta la subida recogida en convenio, siendo las anualidades de 2029 y 2030 constantes respecto a 2028 (salvo por el incremento en el MEI en la anualidad de 2029 respecto a la de 2028)

Con los meses específicos, y teniendo en cuenta que diciembre de cada año se imputa en el siguiente ejercicio:

AÑO	PRESUPUESTO
2028	542.410,51 €
2029	3.255.956,04 €
2030	2.713.409,80 €

Ascendiendo el precio de la prórroga a **SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.511.776,35€)** IVA (21%) incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El **presupuesto base de licitación (24 meses)** se corresponde con el importe del contrato, incluido en IVA, ascendiendo a un total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.401.556,20 €)**, IVA incluido.

La partida independiente correspondiente al importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración, asciende a **UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.111.013,89€)**, correspondiente al 21% de IVA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 9/15	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor máximo estimado total del contrato sería de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.730.284,11€)**, IVA excluido, que incluye:

Precio inicial del contrato con una duración de 24 meses de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (5.290.542,31€)**, IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.058.108,46€)**, IVA excluido.

Posible prórroga de una duración de 24 meses de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.381.633,34)**, IVA excluido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 10/15	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP.

JUSTIFICACIÓN

B1) Criterios objetivos:

Se justifica el establecimiento de criterios relacionados con el precio en base a cumplir los objetivos que como Administración Pública tiene el órgano gestor de atenerse al presupuesto de gastos que tiene fijado y a criterios de sostenibilidad y eficiencia.

B2) Criterios subjetivos

Informe Técnico de Reconocimiento de Instalaciones con propuesta de Programa de Mantenimiento: se fija este criterio por la necesidad de conocer y valorar las propuestas técnicas que presenten las empresas y que están íntimamente relacionadas con la puesta en funcionamiento y el seguimiento del contrato.

Recursos disponibles: La inclusión de este criterio se fundamenta en la necesidad de valorar la capacidad efectiva de ejecución por parte del licitador.

La evaluación de los recursos que los licitadores se comprometen a poner a disposición del contrato resulta esencial en contratos de naturaleza técnica o de mantenimiento integral, como es el caso. La adecuada dotación de medios materiales y personales, así como la previsión de estructuras organizativas y medidas de coordinación, son aspectos determinantes que inciden directamente en la calidad del servicio.

Además, este criterio se alinea con las recomendaciones de la Guía sobre Contratación Pública Estratégica de la Comisión Europea, que destaca la importancia de valorar la capacidad organizativa y técnica de los operadores económicos como vía para garantizar una ejecución eficiente y de calidad.

De este modo, mediante este criterio se valorarán compromisos objetivos tales como:

- Estructura organizativa propuesta para el contrato
- Recursos humanos por categoría profesional.
- Medios técnicos específicos adicionales.
- Planes de formación continua del personal adscrito.
- Precios ofertados para intervenciones extraordinarias fuera del alcance del contrato (horas diurnas, nocturnas y festivas).

Estos aspectos permiten valorar de manera objetiva de valorar la capacidad organizativa y técnica de los operadores económicos como vía para garantizar una ejecución eficiente y de calidad.

Medidas medio ambientales (ahorro y eficiencia energética):

La valoración de medidas medioambientales y de eficiencia energética como criterio de adjudicación responde a la obligación de integrar consideraciones medioambientales en la contratación pública, conforme a los artículos 1.3, 145.2 y 145.5 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 11/15	

Este criterio permite valorar positivamente aquellas ofertas que, de forma objetiva y mensurable, presenten medidas que reduzcan el consumo energético y las emisiones asociadas a la prestación del servicio, sin que ello suponga un coste adicional para la administración. Su aplicación cumple así con el principio de mejor relación calidad-precio, ampliando el valor de las prestaciones más allá del factor económico, conforme recomienda la Directiva 2014/24/UE.

La exigencia de que las medidas sean ejecutadas íntegramente por la adjudicataria y sin coste adicional para la administración responde al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y garantiza que los compromisos adquiridos sean reales, sostenibles y medibles en el tiempo.

Por tanto, se requiere su cuantificación en términos energéticos (por ejemplo, ahorro en kWh o emisiones evitadas de CO₂) y su distribución temporal a lo largo del período contractual.

Esta valoración resulta objetiva y vinculada al objeto del contrato, existiendo relación directa con las prestaciones técnicas de mantenimiento energético y explotación eficiente de instalaciones.

Asimismo, la OCDE y la Comisión Europea han señalado la incorporación de criterios verdes como una herramienta estratégica para modernizar el gasto público y alinear la contratación pública con los objetivos de desarrollo sostenible.

Nº Orden	Criterios	automático / no automático	Ponderación	Fórmula Evaluación
1	OFERTA ECONÓMICA		0-50 puntos	
1.1	Oferta Económica	Automático	0 a 50 puntos	- Si oferta económica con descuento sobre el precio de licitación $\leq 4\%$ Puntuación = $50 * d / 0,04$. - Si oferta económica con descuento sobre el precio de licitación $> 4\%$ Puntuación = $45 + (5 * (d - 0,04) / (d_{\min} - 0,04))$ donde $d = (PL - OE) / PL$ $d_{\min} = (PL - OE_{\min}) / PL$ OE: Oferta Económica en €. OE_{min}: Mínimo importe de todas las ofertas presentadas en €. PL: Precio base de licitación en €.
2	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR		0-50 puntos	
2.1	Plan de Mantenimiento	No automático	0 a 30 puntos	Informe técnico de reconocimiento de instalaciones. Plan de mantenimiento que se propone desarrollar. Propuesta de instalaciones y equipos donde el mantenimiento lo haría el Servicio Técnico Oficial

2.2	Recursos disponibles	No automático	0 a 10 puntos	Estructura, medios adicionales y medidas de coordinación, disponibles en la empresa, al objeto de mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio prestado. Plan de formación al personal ajustado a las instalaciones objeto del contrato. Recursos humanos y materiales de los que dispondrá a disposición del contrato, con desglose de presencias físicas, sistemas de localizaciones a disposición del contrato, dedicación y categorías profesionales, así como equipos, herramientas, aparatos de medida y vehículos a disposición del contrato. Debe incluir el precio de horas diurnas, nocturnas y festivas de cada categoría profesional para trabajos realizados fuera contrato.
2.3	Medidas medio ambientales (ahorro y eficiencia energética)	No automático	0 a 10 puntos	Medidas de eficiencia energética que sean ejecutadas en su totalidad por la adjudicataria y a coste cero que incluya un compromiso expreso de ahorro energético, que deberá ser cuantificado en términos energéticos y periodificado, a lo largo del tiempo de ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 13/15	

Documentación técnica obligatoria a presentar en la oferta.

Las empresas licitadoras deberán aportar una memoria técnica que debe estructurarse de la siguiente forma:

Apartado 2.1:

Plan de mantenimiento, en el que describirán y analizarán la configuración y alcances, percepción del estado de uso y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudiesen haber observado.

El informe deberá ser concreto y ordenado, reconociendo las principales instalaciones, así como aquellos aspectos, periodicidades o recursos que proponen como mejora de lo expuesto en el expediente, en función de las conclusiones sacadas del estudio de cada instalación. Además, para mejorar el conocimiento de la propuesta deberá incluir un Plan de Contingencias. También describirá la planificación y organización de la limpieza de conductos obligada por normativa.

La extensión máxima de este apartado no superará las 60 páginas formato A4 y 30 páginas en formato A3 para planos y/o esquemas y/o dibujo, con tipo de letra Arial o similar, no inferior a 10 puntos, interlineado sencillo, márgenes en total 3 cm en horizontal y 2 en vertical. Las páginas posteriores a los límites indicados en el párrafo anterior no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar los criterios de adjudicación.

Apartado 2.2:

Recursos disponibles de los que dispondrá a disposición del contrato, con desglose de presencias físicas, sistemas de localizaciones, dedicación, categorías profesionales, medidas de coordinación, así como equipos, herramientas, aparatos de medida y vehículos, al objeto de mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio prestado.

Así mismo se indicarán los tiempos de ejecución del servicio e intervención en los trabajos, en relación con los máximos establecidos en el PPT.

La extensión máxima de este apartado no superará las 25 páginas formato A4 y 5 páginas en formato A3 para planos y/o esquemas y/o dibujos, con tipo de letra Arial o similar, no inferior a 10 puntos, interlineado sencillo, márgenes en total 3 cm en horizontal y 2 en vertical. Las páginas posteriores a los límites indicados en el párrafo anterior no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar los criterios de adjudicación.

Apartado 2.3:

Medidas medio ambientales (ahorro y eficiencia energética), medidas de eficiencia energética que sean ejecutadas en su totalidad por la adjudicataria y a coste cero que incluya un compromiso expreso de ahorro energético, que deberá ser cuantificado en términos energéticos y periodificado, a lo largo del tiempo de ejecución del contrato.

La extensión máxima de este apartado no superará las 15 páginas formato A4 y 5 páginas en formato A3 para planos y/o esquemas y/o dibujos, con tipo de letra Arial o similar, no inferior a 10 puntos, interlineado sencillo, márgenes en total 3 cm en horizontal y 2 en vertical. Las páginas posteriores a los límites indicados en el párrafo anterior no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar los criterios de adjudicación.

Justificación

Se consideran incursas en presunción de anormalidad las ofertas que exceda de los siguientes límites:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios
 - a) Que la oferta económica que sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes
 - a) Que la oferta económica que sea un 20% más baja que la otra oferta
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% de la puntuación más baja

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 14/15	

- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes
 - a) Que la oferta económica que sea un 10% más baja que la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.
Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

10.- EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Se estima que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

12.-TRAMITACION PLURIANUAL.

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40 de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Para este contrato se admitirán modificaciones hasta un 20 % del precio inicial del contrato, siempre que el objeto de las modificaciones sea por el aumento de centros a mantener (que conlleve un incremento de la superficie a mantener en más de un 5%) o bien el aumento o disminución de equipos a mantener (que conlleve un incremento en coste de mantenimiento en más de un 5%).

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB77FC6JZL6LBHCA3NQXKYJD3	PÁG. 15/15	